



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 135419  
EXPEDIENTE N° 6.364/12  
Salta, 19 DIC 2019

**VISTO:** El pedido efectuado por los alumnos Roberto Daniel GUERRA, L.U. N° 594.620 y Gladys Graciela LEIVA, L.U. N° 594.633, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, mediante el cual solicitan ser examinados en el Seminario - Taller Final Integrador, sobre el tema "DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", autorizado por RES.DECECO N° 414/12 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 21, la Dirección de Informática comunica que los alumnos peticionantes aprobaron la última asignatura de la carrera el 16/11/2011, por lo cual el plazo de defensa del Trabajo final está vencido, también informa que los alumnos cumplen con las correlativas estipuladas en el plan de estudios, para rendir el Seminario - Taller Final Integrador.

Que han transcurrido más de (2) dos años desde que los alumnos Roberto Daniel GUERRA y Gladys Graciela LEIVA, aprobaron la asignatura Taller Optativo: Seguridad e Higiene del Trabajo con fecha 16/12/2011, siendo esta la última asignatura del plan de estudios, y solo les falta rendir el Trabajo Final del Seminario - Taller Final Integrador para completar la carrera.

Que la Res. CD ECO N° 343/11 en el Artículo N° 15 establece que: "Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios sin que haya presentado el Trabajo Final Integrador, el/los alumno/s deberán rehacer nuevamente toda la tramitación. Salvo el caso que el profesor Tutor/Director en mérito a las particularidades del mismo aconseje la recepción del trabajo o la prórroga solo por una vez"

Que el otorgamiento de la prórroga se encuadra dentro de las disposiciones reglamentarias establecidas por RES-CDECO N° 343/11.-

Que a fs. 18 del presente expediente, la Esp. Claudia Elizabeth TILIÁN, docente de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, quien dirigió dicho Seminario, informa que el trabajo puede ser considerado aceptado a defensa y a fs. 19 la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Responsable Seminario - Taller Final Integrador, propone la fecha y conformación del Tribunal Examinador.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – Tener por otorgada** a los alumnos Roberto Daniel GUERRA, L.U. N° 594.620 y Gladys Graciela LEIVA, L.U. N° 594.633, una prórroga, para la presentación y defensa del trabajo correspondiente al Seminario – Taller Final Integrador sobre el tema: "DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007.-

**ARTÍCULO 2º.- Fijar el día 20 de diciembre de 2019 a horas 16.00**, como fecha para la constitución del tribunal examinador para el Seminario - Taller Final Integrador sobre el tema: "DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" en el que serán examinados los alumnos, Roberto Daniel GUERRA, L.U. N° 594.620 y Gladys Graciela LEIVA, L.U. N° 594.633, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, de esta Unidad Académica.-





Universidad Nacional de Salta

135419



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**ARTÍCULO 3°.- Integrar** el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ  
Esp. Dioncio CORRILLO  
Lic. Natalia SANDEZ PERNAS  
Cra. Marcela Fernanda BERNASKI (s)

**ARTÍCULO 4°.- Invitar** a la Esp. Claudia Elizabeth TILIÁN, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo 18° de la Res. 343/11, Reglamento del Trabajo Final Integrador.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase** saber a los miembros del tribunal examinador, a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa